

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11259.-

VISTO:

El Expediente N° OE-7397-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 5887 establece la obligatoriedad de especificar en los contratos inmobiliarios si es apto un local para la actividad comercial conforme a la zonificación establecida en la Ordenanza N° 1631 - Código de Planeamiento Urbano, actualmente derogada.-

Que asimismo impone la obligación de agregar como anexo al mismo, listado de usos habilitados según la zona y tipología edilicia.-

Que a su vez la Ordenanza N° 6148, establece que toda persona física o jurídica que ejerza el corretaje inmobiliario, deberá incluir en los contratos de locación o comodatos si el inmueble en cuestión será utilizado con fines comerciales.-

Que habida cuenta, que la materia de Contratos entre particulares, ya sea sean onerosos (contratos de locación propiamente dichos) o comodatos (prestamos de uso) se encuentran regidos en cuanto a su forma y contenido por el Código Civil, y leyes complementarias, corresponde sin más derogar las normativas ut supra mencionadas, toda vez que las normas se presumen conocidas, con lo cual, los agentes intervinientes en los mencionados contratos deberán informarse adecuadamente antes de concluir una operación inmobiliaria.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 089/2008 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2008, el día 04 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2008, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DEROGASE las Ordenanzas N° 5887 y 6148.-

ARTICULO 2º): COMUNICASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE- 7397-M-2006).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 1259 / 2008
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-7397-M-2006

Publicación Oficial
Municipal N° 1703
Fecha: 30/01/09